



**DECRETO EXENTO N°1053.-
Curarrehue, 28/09/2020.-
VISTOS:Estos Antecedentes**

Vistos

- 1.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 19/12/2019 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 3.- El Decreto Exento N°2015 de fecha 28/10/2019 que modifica la Ordenanza Local para el año 2020.
- 4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 5.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.-La solicitud de la Sra. Patricia Millaqueo Carinao Rut N° 15487598-0, de fecha 11/09/2020.-
- 2.- La Orden de Ingreso N° 277 del día 11 de Septiembre de 2020.
- 3.-Art 15 N°1 letra E Ordenanza Local Municipal 2020.

DECRETO:

- 1.-Autorizase permiso Ambulante de "Productos Caseros y de Zona" a la Sra.Patricia Millaqueo Carinao el día 14/09/2020 para pago del I.P.S en Reigolil hasta Flor del Valle comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente, Valor del permiso 3% UTM.
- 2.-Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "permiso provisorios ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE


B°
DIRECCION DE CONTROL

ARPB/YTF/MCUP/soc.
-Of de Partes

FIRMA SOLICITANTE



PARA LA SIGUIENTE SOLICITUD SE REQUIERE:

- Fotocopia Cedula de Identidad por ambos lados.